

REGLAMENTO: REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN



Promoción: “En Noviembre, tus adicionales te premian”

TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES

- El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a **Banco LAFISE, S.A.**, con cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - cero veintitrés mil ciento cincuenta y cinco, en adelante el “**Banco**” o “**LAFISE**”, quien en función de la legalidad y transparencia honrará el compromiso que aquí adquiere con los participantes que hayan cumplido con el procedimiento que por este medio se establece.
 - Por el “**Reglamento**” entiéndase este documento, que se encuentra publicado en el sitio web oficial: www.lafise.com/blcr, y tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se registrará la presente promoción denominada “En Noviembre, tus adicionales te premian”. Por la “**Promoción**” la actividad promocional que aquí se regula, por “**Participante**” la persona física cliente y titular de una tarjeta de crédito, emitida por Banco LAFISE S.A., que este al día con todas sus obligaciones con el Banco, de conformidad con el respectivo Contrato de Apertura de Línea de Crédito Revolutiva y de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito, participante de la **Promoción**, y que a su vez cumpla a satisfacción del Banco con las condiciones establecidas en el Reglamento. “**Tarjeta**” se refiere a cualquier tarjeta de crédito activa emitida por el Banco, exceptuando tarjetas empresariales y tarjeta Monibyte. Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los **Participantes** aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.
 - El **Participante** debe de cumplir con las siguientes condiciones para participar en la promoción denominada “**En Noviembre, tus adicionales te premian**”.
 - Ser persona física.
 - Documento de identidad válido, vigente y legible.
 - Ser mayor de edad.
 - Ser cliente titular de una tarjeta de crédito emitida por Banco LAFISE, S.A, conforme los registros del Banco, a excepción de tarjetas empresariales y tarjeta Monibyte.
 - Estar al día en sus obligaciones con el Banco, incluyendo lo establecido en la ley N°7786, su reglamento y normativa relacionada.
- Y así optar por los beneficios que se indicarán más adelante.

VIGENCIA

- La Promoción es por tiempo limitado, iniciando desde las doce horas un minuto (12:01 a.m.) del día uno (01) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), hasta el día treinta (30) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), inclusive hasta las once horas cincuenta y nueve minutos (11:59 p.m.), el periodo de acreditación de las millas correspondientes será durante el mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) conforme las condiciones establecidas en el presente reglamento.

BENEFICIO Y FORMA DE PARTICIPACIÓN

- El beneficio consistirá en la acreditación de millas bonificables a los titulares de tarjetas de crédito LAFISE que reactiven sus tarjetas adicionales durante el período comprendido entre el primero (01) y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025). Únicamente aplicarán a esta promoción los clientes titulares seleccionados por Banco LAFISE S.A. que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- La mecánica para participar en la Promoción, durante la vigencia de la misma, es la siguiente:
 - Segmento Platino:** este grupo de clientes obtendrá una bonificación de quinientas (500) millas en caso de que sus tarjetas adicionales generen una facturación superior a quince mil colones (₡15.000) moneda en curso legal de la República de Costa Rica o su equivalente en dólares estadounidenses, durante el mes de noviembre.
 - Segmento Infinito:** este grupo de clientes obtendrá una bonificación de mil (1.000) millas en caso de que sus tarjetas adicionales generen una facturación superior a veinte mil colones (₡20.000) moneda en curso legal de la República de Costa Rica o su equivalente en dólares estadounidenses, durante el mes de noviembre.
- Las millas serán bonificadas durante el mes de diciembre del año en curso.

RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES



- Sólo podrá reclamar el beneficio aquellos Participantes que cumplan con las condiciones que el Banco ha establecido en este Reglamento.
- El derecho a esta promoción no es transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado sea parcial o totalmente y deberá cumplir con las condiciones que el Banco ha establecido en este Reglamento.
- Como protección a su privacidad, el Banco nunca le solicitará información confidencial.
- La responsabilidad de Banco LAFISE, S.A., se limita a la difusión del beneficio, por consiguiente, la persona que reciba el beneficio, libera de cualquier responsabilidad al Banco respecto al disfrute de los mismos. El banco no asume ni cargará con ningún riesgo de negocios directa o indirectamente relacionados con el proveedor de los descuentos del comercio y su giro comercial.
- De llegarse a demostrar que un **Participante** recibe el **Beneficio** por medio de engaño, el **Banco** podrá hacer reclamo del **Beneficio** entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.
- El **Banco** podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desenvolvimiento de la **Promoción**, se reservará el derecho de suspenderla exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad.
- La presente promoción no aplica para las siguientes tarjetas de Banco LAFISE:
 - Tarjetas empresariales
 - Tarjetas Monibyte
- No podrán participar en la presente Promoción las siguientes personas:
 - Colaboradores de Grupo Financiero LAFISE Costa Rica.
 - Personas jurídicas.
 - Ninguna persona directamente relacionada con la Promoción.

16. Modificaciones. El Banco se reserva el derecho de modificar esta Promoción en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma.

El Banco comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este Reglamento en la página <https://www.lafise.com/blcr>; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.

17. Reclamos. Cualquier controversia o reclamo relacionado con la Promoción, podrá ser presentado por el Tarjetahabiente al Banco dentro del plazo de vigencia de la Promoción. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Experiencia del Cliente, en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., cita en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica o bien a través del correo electrónico servicioalclientecr@lafise.com, adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.

Su reclamo será analizado por el Banco de conformidad con los términos de este Reglamento, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al Tarjetahabiente dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.

18. Cualquier asunto o situación que se presente con la **Promoción** y que no se encuentre regulada por el presente **Reglamento**, será resuelto por el **Banco** en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.



INFORMACION Y CONSULTAS

La presente Promoción solo es válida en la República de Costa Rica.
Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2000.

Banco LAFISE, S.A., © 2025. Todos los Derechos Reservados.